

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2017-00517

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada del extremo demandante (fl 394 y ss PDF 20-9 y ss C1), y previo a continuar el trámite de la referencia, el Despacho resuelve:

REQUERIR a la aludida apoderada para que aclare dicho escrito. Obsérvese que además de descorrer el traslado a la objeción al juramento estimatorio, formula recursos ordinarios contra la decisión de tener por notificado a una de las personas que compone el extremo demandado, pues carece de legitimación para atacar dicha decisión, toda vez que la misma no le genera afectación alguna, y permite justamente procurar la integración del contradictorio para el adecuado avance del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 34
fijado el 31 de MARZO de 2022 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b11e27192d7062bff2f49c3bd70886f14d44c51bd71b20a1e05924c3c501f5fa**
Documento generado en 30/03/2022 04:59:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>